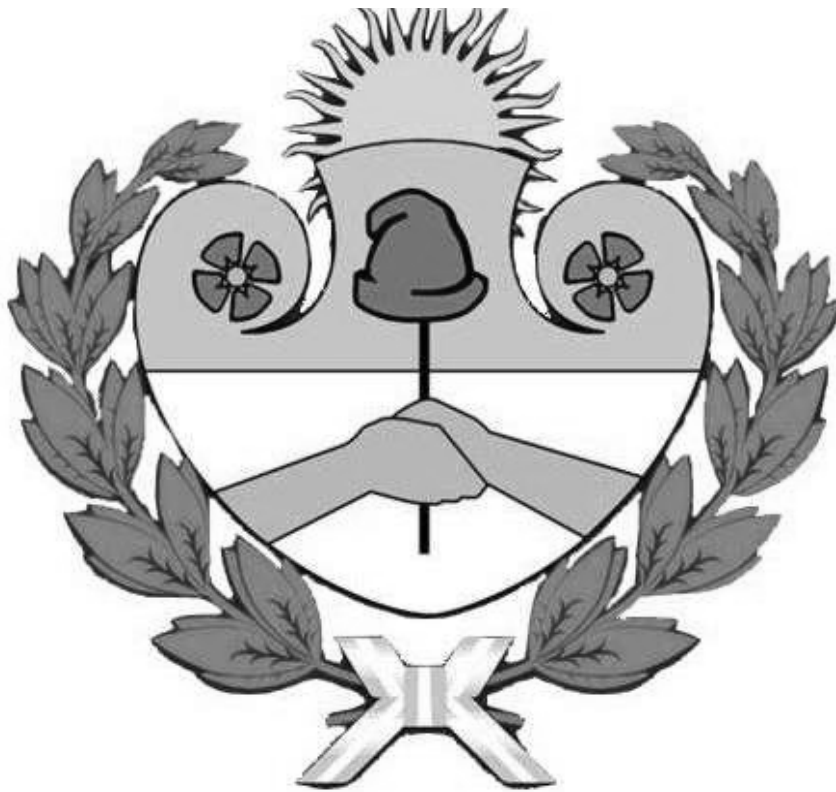


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 30 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3634-PMA.-
EXPTE. N° 0664-035/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Ing. Agr. GRACIELA DEL CARMEN SOTO, DNI N° 16.487.157, CUIL N° 27-16487157-1, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3796-P.-
EXPTE. N° 0664-060/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrados entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la CPN LAURA CAROLINA ALTAMIRANDO, DNI N° 24.790.075, CUIL N° 27-24790075-1, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4061-H.-
EXPTE. N° 500-178/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el señor Ministro de Hacienda, CPN MIGUEL ANGEL LEMBO y el señor MARCOS DANIEL ZAMBRANO, DNI N° 26.456.158, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4329-G.-
EXPTE. N° 0650-301/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase con retroactividad al 01 de Noviembre de 2004, la renuncia a percibir el adicional por Mayor Dedicación-33% (Código 830), presentada por la Agente Categoría 11 de la Secretaria de Turismo y Cultura, Señora ANGELA VILCA, CUIL 27-11256433-6, Legajo N° 3268, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4864-P.-
EXPTE. N° 0661-128/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrados entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. CECILIA VANESA SORIA, DNI N° 31.077.942, CUIL N° 27-31077942-9, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5278-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, CPN HECTOR OLINDO TENTOR.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5279-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2010.-
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LEGISLATURA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 VICE-PRESIDENTE 1° DE LEGISLATURA
 A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5387-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5388-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5438-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, CPN. HECTOR OLINDO TENTOR.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5504-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5507-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5531-G.-
EXPTE. N° 0400-9753/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5532-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR .2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular,
Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5656-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR.2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-
Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5657-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR .2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular,
Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5703-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR.2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-
Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5708-G.-

EXPTE. N° 400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR .2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular,
Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5739-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ABR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-
Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5740-G.-

EXPTE. N° 400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR.2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular,
Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5752-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR.2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia, el Sr. Vice- Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA
LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5753-G.-

EXPTE. N° 400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5795-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia, el Sr. Vice- Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA
LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5797-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5850-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia, el Sr. Vice- Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA
LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5851-G.-

EXPTE. N° 400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2010.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la
Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5856-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5857-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2010.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5911-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5912-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2010.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6017-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6025-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2010.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6035-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6036-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2010.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6048-G.-

EXPTE. N° 0400-9753/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2010.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5360-G.-

EXPTE. N° 0412-505-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto la aplicación de la sanción disciplinaria de Destitución, conforme lo previsto en el Artículo 26°, Inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) en la modalidad de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, ALVARADO GONZALO HINOJOSA, DNI N° 30.012.182, Legajo N° 15.171, por infracción al Artículo 15°, Incs. a), c) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5958-E.-

EXPTE. N° 1050-1445/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. MARIA EUGENIA BERNAL y la Sra. PATRICIA CRISTINA SUSE OLIVEROS, DNI N° 25.613.516-CUIL N° 27-25613516-2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6284-H.-

EXPTE. N° 0513-1626/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la CPN MARCELA BEATRIZ FIGUEROA, Categoría A-3, Planta Permanente de la dirección Provincial de Rentas, en el cargo de Coordinador de Recaudación y Enlace de la citada repartición de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10° inc. b) de la Ley N° 4578, modificatoria de la Ley N° 4352, a partir del 20 de noviembre de 2008 y hasta el 14 de abril de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6056-IP.-

EXPTE. N° 600-769/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-

VISTO:

La Ley N° 4888 y Decretos Nros. 5027-P.I./2002, 5634-P.I./2002, 6598-P.I./2003, 7359-P.I./2003, 1441-P.I./2004 y 9285-PMA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los dispositivos citados precedentemente y con fundamento en la necesidad de implementar acciones urgentes que atemperen la situación de crisis padecida por la población vulnerable, permitiendo a los usuarios el suministros de servicios públicos esenciales, el Poder Ejecutivo estableció la Tarifa Social Única para los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable y Saneamiento.

Que el impacto de los servicios públicos en la canasta familiar de aquellos grupos en estado de criticidad, tiene una importante incidencia resultante imprescindible atender la delicada situación de los habitantes carenciados de nuestra Provincia, sin distorsionar los aspectos técnicos y financieros de las empresas concesionarias, tal como recomienda una sana práctica de tarificación.-

Que el Régimen de Tarifa Social que se implementara por Decreto N° 5027-PI/2002, continúa beneficiando a muy pocos ciudadanos a pesar de las modificaciones que se introdujeran por los Decretos N° 1441-PI/2004 y 9285-PMA/2007, en cuanto al máximo de consumo de energía eléctrica permitida a los usuarios a beneficiar, los que implica que dicho techo continúa siendo insuficiente.

Que a mas de ello, y previendo otras circunstancias, es necesario un aporte concreto del Estado para introducir un paliativo en la actual coyuntura socio-económica mientras se avanza en la construcción de una sociedad sin exclusiones y con igualdad de oportunidades para todos.

Que por ello, resulta conveniente modificar el Artículo 1° inc. b) del Decreto N° 5027-PI/2002, modificado por los Decretos Nros. 1441-P.I/2004 y 9285-PMA/2007, estableciéndose que quienes podrán acceder a la Tarifa Social Única para el servicio de energía eléctrica serán los actuales titulares de facturas unificadas de E.J.E.S.A. y Agua de los Andes S.A., que en cada mes registren un consumo eléctrico de hasta 190 Kwh/mes.

Que, la Ley N° 4888 en su Artículo 66° ha creado el FONDO PROVINCIAL DE ENERGIA ELECTRICA (FOPEJ), con la finalidad de constituir el Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT) y el Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica (FOPDIE)

Que resulta necesaria su instrumentación a efectos de la dotación de los montos económicos necesarios para el sostenimiento sustentable de los costos que conllevan la Tarifa Social y los Planes de Desarrollo Eléctricos de Fomento.

Que asimismo, resulta necesario identificar la aportación genuina al sostén de la Tarifa Social y cuantificar en exacta medida esos aportes a favor de la clase social más vulnerable de la Provincia.

Que dada la situación social cambiante y las posibles, modificaciones de las políticas de subsidios del Gobierno Nacional a los precios estacionales de la energía eléctrica con destino a los estratos correspondientes a los usuarios de menor consumo, es necesario una reglamentación que sea objeto de revisiones periódicas a los efectos de atemperar desvíos o distorsión al aporte de quienes constituyen el sostén de la Tarifa Social.

Que aún en casos, donde se pretende resolver las cuestiones de acceso al servicio público de distribución de energía eléctrica desde un punto de vista social, es importante no perder de vista los objetivos del Gobierno Nacional relacionados con el uso eficiente y racional de la energía eléctrica a la que ésta Provincia se encuentra adherida

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificanse los incisos b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 5027-PI/2002, modificado por Decreto N° 1441-PI/2004, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** ... b) Establécese que quienes podrán acceder a la Tarifa Social Única para el Servicio de Energía Eléctrica, serán los actuales titulares de facturas unificadas de EJESA S.A. y Agua de los Andes S.A., que en cada mes registren un consumo eléctrico de hasta 190 Kwh/mes, mientras que para acceder a la Tarifa Social Única para los servicios públicos de agua potable y saneamiento, serán los mismo titulares con un consumo de hasta 12 m3. c) Para acceder a dicho beneficio deberá acreditarse además la condición de beneficiario del Plan Nacional de Jefes y Jefas de Hogar Desocupados o cualquier otro Programa oficial para desempleados, no poseer propiedad o propietario de único inmueble".-

ARTÍCULO 2°.- Deróganse las modificaciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto N° 9285-PMA/2007 y toda otra medida que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Hacer cargo como contribuyentes de los costos derivados del acuerdo de la Tarifa Social al ESTADO PROVINCIAL a la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. y al FONDO PROVINCIAL DE ENERGIA ELECTRICA DE JUJUY (FOPEJ), cuyos aportes económicos se valorizarán conforme al ANEXO I del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Se establece un cargo tarifario único de 7,33 \$/mes/usuario (pesos siete con 33/100 por mes y por usuario), para un consumo máximo de 190 Kwh/ mes, para los usuarios que reúnan las condiciones de ser encuadrados en la categoría de Tarifa Social. El consumo máximo no podrá ser modificado mientras que el cargo tarifario estará sujeto a las condiciones de evaluación establecidas en el Artículo 6° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Los efectos derivados de los expresados en los Artículos 3° y 4° del presente decreto, serán revisados cada seis (6) meses, en los meses de Abril y Octubre de cada año, con la única finalidad de evaluar las desviaciones entre la situación proyectada y la real existente en esos momentos, con la finalidad de corregir los posibles efectos no deseados provocados por la norma y/o efectuar las adaptaciones pertinentes a la realidad social imperante en ese momento. La tarifa Social deberá ser ajustada en idénticos porcentaje a los que sean ajustadas las tarifas medidas residenciales y en las mismas oportunidades que éstas. En tal sentido, le compete al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION ordenar las evaluaciones necesarias a su organismos dependientes, para lo que deberá tener en cuenta: la evolución en número de los usuarios encuadrados como Tarifa Social, los aportes efectivos del ESTADO PROVINCIAL y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA S.A. y el estado en que se encuentra el FONDO PROVINCIAL DE ENERGIA ELECTRICA DE JUJUY (FOPEJ) e instrumentará las correcciones necesarias. Para dichas correcciones deberá tener en cuenta: la política de subsidios del GOBIERNO NACIONAL aplicada a los precios estacionales de la energía del Mercado Eléctrico Mayorista destinados al estrato de menores consumos, el Uso

Racional de la Energía Eléctrica pudiendo determinar diferentes escalones en la tarifa que lo incentiven, el pago de los usuarios con Tarifa Social y la situación social imperante en la Provincia, autorizándose a la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SU.SE.PU) cuando existan razones fundadas a no aplicar los porcentaje calculados o aplicar un porcentaje menor.-

ARTÍCULO 6°.- Se instruye a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, adapte y/o modifique las reglamentaciones instrumentales asociadas a los Decreto N° 1441-PI/2004 y 5027-PI/2002 que se encuentren en uso, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y pase a Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones para su conocimiento notificación a la Empresa Jujena de Energía S.A. (EJE S.A.). Por Secretaria General de la Gobernación remítase copia a conocimiento de la Legislatura Provincial, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6403-H.-
EXPTE. N° 666-025/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-

VISTO

Este expediente mediante el cual la Secretaria de Gestión Ambiental solicita la transferencia de los fondos Remanentes Ejercicio 2009 pertenecientes al Programa PEA "Plan Manejo Potrero de Yala" al Presupuesto General 2010;y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs.12/13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6599-H.-
EXPTE. N° 0663-982/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010 de los fondos remanentes del Ejercicio 2008 provenientes de recursos varios; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.51/52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6617-H.-
EXPTE. N° 0655-02/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos solicita transferencias de Remanentes del Ejercicio 2009 al Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 13/14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010 Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6853-G.-

EXPTE. N° 0411-071/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de Enero de 2010 la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 13, Escalafón General –Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, JESUS FARFAN, CUIL 27-05246755-7, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7067-G.-

EXPTE. N° 0419-1049-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2009 la promoción escalafonaria del Agente Categoría 18 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General –Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Trabajo, OVIDIO PALOMO, CUIL 20-06393668-6, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7261-S.-

EXPTE. N° 743-45/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Dr. ORLANDO MARTIN SUBELZA, CUIL 20-25256887-6, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-25 Hospital “Monterrico”, con retroactividad al 6 de marzo de 2009 y mientras se desempeñe como Director de dicho nosocomio, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Tener por designada en carácter de reemplazante a la Dra. ELIZABETH DEL VALLE RUIZ, DNI N° 20.285.972, CUIL N° 27-20285972-6, en el cargo Categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-25 Hospital “Monterrico”, con retroactividad al 1° de abril de 2009 y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. Súbelza de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7285-E/10.-

EXPTE. N° 200-404-2008, c/ agdos. 1050-1992/08, 1050-2297/08 y 1056-14066-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisibles los recursos jerárquicos interpuestos contra la Resolución N° 2150-E-2008 por el SEÑOR VILCA TOMAS ALBERTO, DNI N° 12.786.606, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2150-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de recategorización formulado por el señor TOMAS ALBERTO VILCA- DNI N° 12.786.606, Auxiliar Administrativo titular Categoría 5, con funciones de Responsable Interino de Certificación de Servicios de Nivel Medio del Área de Recursos Humano, en virtud al Dictamen N° 93/08 emitido por la Dirección Provincial de Personal.-

Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

DECRETO N° 7389-S.-

EXPTE. N° 0716-1307/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. JULIO CESAR COCIO, DNI N° 21.665.412, CUIL 23-21665412-9, en el cargo Profesional de 24 Horas Semanales, Ley 5498, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.:R 2-02-04 Hospital “ San Roque”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7447-H.-

EXPTE. N° 222-2972/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro Judicial San Pedro gestiona el refuerzo de la partida relacionada al Plan General de Construcción Sede Centro Judicial San Pedro, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7460-P.-

EXPTE. N° 645-278-1/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de las diferencias de haberes reclamada por la Jueza Administrativa de Minas, Dra. Nélide Cristina Lucas de Durruty, por un monto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 24/100 (\$ 10.668,24) y el Secretario del Juzgado, Sr. Medardo Indabor Cruz, por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 46/100 (\$ 3.965,46), de conformidad al Decreto N° 5100-E-1987, desde el día 1° de junio al 31 de diciembre de 2006, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000474-G.-

EXPTE. N° 0400-9495-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer al señor MARIO RODRIGUEZ, DNI N° 6.840.340, el beneficio de “Pensión Héroes de Malvinas Jujeños” prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000491-G.-

EXPTE. N° 0400-9521-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer al señor RUBEN DARIO RAMOS, DNI N° 16.446.327, el beneficio de “Pensión Héroes de Malvinas Jujeños” prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000497-G.-

EXPTE. N° 0400-9536-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor MARTIN IGNACIO GUTIERREZ, DNI N° 17.073.381, el beneficio de “Pensión Héroes de Malvinas Jujeños” prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G 10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000499-G.-
EXPTE. N° 0400-9541-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE ORLANDO NIEVAS, DNI N° 7.574.006, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G 10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000528-G.-
EXPTE. N° 0400-9512-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor RODOLFO TABARCACHE, DNI N° 16.446.289, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G 10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000529-G.-
EXPTE. N° 0400-9513-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor FRANCISCO LUIS MARTINEZ, DNI N° 11.256.015, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000530-G.-
EXPTE. N° 0400-9514-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ROQUE EDUARDO COLQUE, DNI N° 12.258.832, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000541-G.-
EXPTE. N° 0400-9553-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor JUAN DIONICIO GERONIMO, L.E N° 7.371.225, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G- 10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000542-G.-
EXPTE. N° 0400-9554-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ORLANDO WILSON TARRAGA, DNI N° 13.910.454, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G- 10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000545-G.-
EXPTE. N° 400-9561-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor VICTOR HUGO POSADAS, DNI N° 14.089.680, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000554-G.-
EXPTE. N° 0400-9578-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor JUSTO RAMON ZAMBRANO, DNI N° 8.202.424, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 3495-E.-
EXPTE N° 1050-5873/10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a las Escuelas Sedes establecidas en los Anexos I, II y II que se incorporan como parte de la presente resolución, veinticinco (25) horas cátedra las que serán destinadas al pago de los docentes tutores, quienes percibirán cada uno el equivalente tres (3) horas cátedra semanal durante un periodo de cuatro (4) meses.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
 Ministra de Educación

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.011
 Obra: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DR. GUILLERMO SNOPEK - LOCALIDAD DE SAN ANTONIO"
 Ubicación: DPTO. SAN ANTONIO – PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 185.000,00.-
 Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
 Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
 Fecha de Apertura: 29-MARZO-2011 HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93830 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy, Invita a los Afiliados de esta Institución, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2011, a Hs. 18:30, en sede social sito en 19 de abril n° 963 de esta Ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 32° y 33, 41°, 43° y 48° del Estatuto, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta. 3.- Informe de Presidencia. 4.- Elección de la Comisión Electoral.- 5.- Informe de Tesorería, Asesor Contable y Legal.- 6.- Aprobación de Memoria y Balance General año 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93845 \$ 90,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUIDORA QUEBADA DE ALMAGRO S.R.L. En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 5

días del mes de Agosto del año 2010, se reúnen los señores JORGE LEONARDO ACKERMAN, D.N.I. N° 16.446.473, argentino, casado, con domicilio en Obispo Padilla S/N de la Localidad de Yala Dto. Gral. Belgrano y el Sr. GONZALO MARTIN ACKERMAN, D.N.I. N° 36.048.598, argentino, soltero, con domicilio en Hugo Wast N° 381 del Barrio Bajo Gorriti de esta Ciudad, ambos hábiles, mayores de edad, se reúnen a fin de celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:** Constituir de plena conformidad la Sociedad mencionada ut-supra, bajo la denominación de **DISTRIBUIDORA QUEBRADA DE ALMAGRO S.R.L.**, en la que enviste cada uno de los socios la calidad de tales con la denominación antes expuesta y las funciones que por este contrato se establezcan para cada uno de ellos.- **SEGUNDA:** La sociedad se constituye por el término de 60 (Sesenta) años a contar desde del 5 de Agosto del año 2010 hasta el 4 de Agosto del 2070, plazo que concluirá de pleno derecho, sin necesidad de formalidad previa y que las partes podrán renovar por el común acuerdo de las mismas en las condiciones que se establezcan en el instrumento a celebrar oportunamente. Este contrato podrá ser resuelto también de común acuerdo entre los contratantes, antes del plazo establecido por este instrumento. **TERCERA:** El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos SESENTA (\$ 60) cada una de las mismas , suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo. Corresponden a el Sr. JORGE ACKERMAN, QUINIENTAS DIEZ (510) cuotas, y al Sr. GONZALO MARTIN ACKERMAN CUATROCIENTAS NOVENTA (490) cuotas. Es decir que al Sr. JORGE ACKERMAN le corresponden el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del paquete accionario, y al Sr. GONZALO MARTIN ACKERMAN el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) - **CUARTA:** El domicilio legal de la sociedad se fija en Calle Belgrano N° 1.414, Planta Baja, de esta ciudad, lugar donde se encuentra asentado el comercio objeto de esta sociedad, y donde realiza toda su actividad, el mismo podrá ser modificado por resolución de la Asamblea. Asimismo podrán establecer sucursales , representaciones y agencias en cualquier parte del país.- **QUINTA:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociativa lícita , una o varias de las siguientes actividades : La Compra -Venta por cuenta propia o de terceros, permuta, distribución, transporte, fraccionamiento, importación, exportación de: maquinarias, vehículos, accesorios, repuestos, herramientas, artículos para el hogar, electrodomésticos, artículos eléctricos, artículos electrónicos, juguetes, artículos de librería y afines, menajes , artículos de caza , pesca y campamento, óptica y fotografía, prendas de vestir, muebles y todo tipo de bienes de uso y consumo .Asimismo todas las actividades descriptas solo centran las limitaciones que imponen las disposiciones legales vigentes. De la forma, tendrá facultades para celebrar contrato con terceros, sean personas de existencia física o ideal. **SEXTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Socio que queda designado por este acto como GERENTE estando a su cargo el uso de la firma social con el agregado DISTRIBUIDORA QUEBRADA DE ALMAGRO S.R.L. GERENTE. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favores personales a terceros. Por otra parte y por el plazo de 2(DOS) años contados a partir de la creación de la presente Sociedad los socios convienen en designar como Socio-Gerente a el Sr. JORGE LEONARDO ACKERMAN.- **SEPTIMA:** Las utilidades y/o las eventuales pérdidas que arroje la sociedad serán soportadas en partes iguales por los socios, sin tener en cuenta el capital aportado por cada uno.- **OCTAVA:** Anualmente, todos los días treinta (30) de Junio de cada año de actividad, el administrador confeccionara el inventario y balance general, el que deberá ser sometido a la aprobación de los otros socios. Previa deducción de las reservas, amortizaciones y provisiones.- **NOVENA:** Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante aprobación y conformidad de la mayoría de los socios, el socio que propone la cesión Deberá comunicar su intención a la otra parte con un plazo de quince (15) días en forma fehaciente.- **DECIMA:** Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, se liquidara a los derechos habientes su parte de acuerdo a las cuotas societarias. **DECIMO PRIMERA:** Los socios harán retiros mensuales de acuerdo a la forma de distribución de las utilidades en concepto de "a cuenta de ganancias del ejercicio en curso". El administrador percibirá remuneración por la tarea desempeñada, la cual será fijada por la Asamblea reunida a tal fin.- **DECIMO SEGUNDA:** Será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la ley 19.950 y sus modificaciones.- **DECIMO TERCERA:** De conformidad a las provisiones del Art.158 de la Ley 19.950 y sus modificaciones se establece la creación de una sindicatura la cual será la encargada de fiscalizar los movimientos mensuales que produzca la Empresa. La designación del síndico se efectuara en asamblea convocada al efecto, la cual percibirá por su labor una remuneración la cual será fijada por la misma asamblea. **DECIMO CUARTA:** De conformidad con lo estatuido en las trece cláusulas que anteceden , las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de otorgamiento, facultando al Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 1414 de esta Ciudad, matrícula Profesional N° 1283 a realizar todas y cada una de las gestiones tendientes a la Inscripción de la Sociedad en el registro Publico de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que el Sr. Juez de Comercio estime.- ACT. NOT. N° A 00741005, ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, TIT. REG. N° 10.- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en Elda Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2011.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
14 MAR. LIQ. N° 93846 \$ 55,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL CON BASE \$ 42.964,55.- UNA CAMIONETA MARCA FORD – MODELO RANGER XL C/C 4X4 – AÑO 1999 – DOMINIO CSD-085.- El día 16 del mes de Marzo del año 2.011, a horas 17:30, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. MARISA ELIANA RONDON - Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-142.322/05**, caratulado: "Indemnización y otros rubros: Mercedes Isabel Vargas c/ María Ángela Pisote (por la menor Analía Roxana Giménez), Valeria Jimena Giménez y Sergio Omar Giménez (herederos del Sr. Germán Godoy Giménez)",

REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y con la Base de la planilla de liquidación aprobada en autos de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 55/100 (\$42.964,55) del siguiente bien: un vehículo individualizado como Camioneta Marca: FORD, Modelo: RANGER XL C/C 4X4 D 551, Tipo: PICK-UP, Año: 1999, Motor Marca MAXION N° A79089784, Chasis Marca FORD N° 8AFER13D9WJ068888, Dominio: CSD-085, en el estado en que se encuentra.- Registra los siguientes gravámenes: EMBARGO: Expte. B-170.926/07, Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Vargas, Mercedes Isabel c/ Giménez, Germán Godoy" Juzgado C. y C. N° 2 – Secretaría N° 4, Inscripto 30/04/07 y Reinscripto en fecha 08-03-10.- EMBARGO: Expte. B-174.543/07, Sucesorio de Giménez, Germán Godoy" Juzgado C. y C. N° 2.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- El comprador adquiere el bien libre de gravámenes.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2.011.- Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93819 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: \$ 9.360,00 UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. JUJUY N° 523 DE CIUDAD PERICO. -
El Sr. Juez Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el **Expte. 1011/1/06** caratulado: "-A.F.I.P. C/ Cardozo Virgilio, p/ EJECUCION FISCAL" Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 3% a cargo del comprador Y CON BASE \$ 9.360,00 correspondiente a la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 72; Parcela 13 ; Padrón B-9132 ; Matrícula B-9263 Ubicado sobre Avda. Jujuy N° 523 de Ciudad Perico, Pvcia. de Jujuy, el que mide: 10 m. de fte. Por igual ctra. Fte. Por 30 m. en ambos ctdos, enc. una sup. seg. plano de 300 m2 y limita al NE con L. 12 al NO con L 5 al SE con calle y SO con L. 14. De acuerdo a informe ocupacional de fjs. 56 el mismo se encontraría ocupado por la hija del afectado con su grupo familiar. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 4 emb. en esta causa sin monto. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración, adeudando a la Dirección Pvcial. de Rentas de \$ 1.752,60 que fueran acreditados en los presentes autos.,y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2011 A HS.18 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero esta facultado a recibir una seña no inferior al treinta por ciento(30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la presente causa. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 03 de MARZO del 2011.-

04/14 MAR. LIQ. N° 93811 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE; ECOGRAFO; AIRE ACONDICIONADO NUEVO; IMPRESORA.-
S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala 2da.T. T. Dr. Domingo Antonio Masacessi, en el **Expte. B-120862/04** Caratulado: Laboral: Mariana Fernanda Carrizo c/ Policlínico San Sebastián", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Ecógrafo marca Berger -EG-388 cardiológico-abdominal-ginecológico s/N° visible; Un equipo nuevo de aire acondicionado marca Longvie de 3000 calorías (frío-calor) sin N° visible; Una impresora marca HP -6.700-C- con transformador y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de febrero del año 2.011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93754 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE; EQUIPO DE AUDIO, TELEVISOR COLOR.-
"S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-209.121/09** Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Julián Facundo y Escudero Silvia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de audio marca Aiwa, est. N° 93401801 con 2 parlantes sin control remoto; Un televisor color marca Admiral N° est.33405.341 c/ remoto EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del año 2011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93756 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: COMPUTADORA, IMPRESORA; TELEFONO FAX.-
"S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-141.361/05**
Caratulado: Ejecutivo: Cayon Mónica Mariana c/ Esteche Roberto, Millenium S.R.L.,
Ávila José Carmelo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo
Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del
mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor
HEWLETT -Packard, serie NX-84332131; Un CPU de igual marca modelo Vectra
N 5711123 y teclado de igual N° M980747560; Impresora marca Lexmark , modelo
X1270; Telefono Fax marca Panasonic, modelo KX-ST78AG EL DIA 15 DE MARZO
DEL AÑO 2.011 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL
BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos
en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 21 de febrero del año 2011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93755 \$ 30,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 6.000,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PICO
TRUNCADO N° 71 BARRIO NORTE DE ESTA CIUDAD.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala
III Vocalía 8 de la C.C. y C., en el **Expte. B 211.259/09** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent.
y Hon. en Expt. B 177.520/07: Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Colegio Los
Lapachos c/ Martines Irma y Lazarte David Humberto, comunica por 3 veces en 5 días, que
el martillero Félix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din.
de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE: Un inmueble
individualizado como CC5 ; Secc.1; Manzana 35; Parcela 18; Padrón A-41970;
Matricula A-34029 , ubicado en calle Pico Truncado N° 71 B° Norte Departamento Dr.
Manuel Belgrano , el que mide y limita: 9m. de fte. al NE donde limita con calle; 9,05m
cta. fte al SO. lim. parte L.21; 24,89m ctdo NO limita parte L.17; y 25,88m cdo. SE y
limita lote 19, encerrando según plano una sup. de 228,46m2, el que se encuentra ocupado
por los demandados seg. inf. de fjs. 58, registrando: Asiento 10 embargo en expte. B-
49896/99, sec. 7 sin monto; Asiento 11, embargo en esta causa s/n. Asiento 12, embargo
en Expt. B-207.202/09, radi Sec. 13 por \$ 3.124,00, adquiriendo los compradores el mismo
libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE
MARZO DEL AÑO 2.011 A HS 17,45, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182
DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y
diario Local, San Salvador de Jujuy 1ro. de Marzo del año 2.011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93810 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT CLIO PACK-1.2 AÑO
2007.-"

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 17 en el **Expte. A- 42.059/09**
Caratulado: Ejecución Prendaria: Rombo Cia Financiera S.A. c/ Saavedra Orlando de la
Vega, comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand,
Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c.
del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Renault, Modelo Clio Pack- 1.2 DA-AA
con motor marca Renault D 4FG728Q027307, chasis marca Renault N°
8A1BB270F7L810331, año 2007, Dominio GAB- 946, , registrando: 1) Prenda a favor de
la actora por \$ 22.966,08 ; 2) Embargo en Expte- A-36221/08 s/m rad. Sec. 15,
adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del
REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS.
18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS
HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San
Pedro de Jujuy, 11 de Febrero del año 2011.-

28 FEB. 09/14 MAR. LIQ. N° 93753 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en
el **Expte N° B-169.816/07** caratulado: "EJECUTIVO: HERRERA, ROMULO C/ FLORES
DE BAZAN, NELIDA" notifiqese a la demandada Sra. NELIDA FLORES DE BAZAN,
D.N.I. N° 18.197.378, conforme lo ordenado a fs. 69 y vlta. mediante Edictos. PROVEIDO
de fs. 69 Y VLTA.: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de DICIEMBRE del 2009.- AUTOS
Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante
la presente ejecución seguida por el SR/A. ROMULO HERRERA en contra del SR/A
NELIDA FLORES DE BAZAN, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea
la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) con mas las costas del Juicio y
el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para
sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la
mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del letrado
interviniente DR/A ANA INES MELE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00.-)
de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188
N° 134, 24/08/09) cantidad que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa
pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República
Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519
12/12/02), adicionándosele el I.V.A si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con
la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17,
mandándose notificar la presente Resolución por Cedula y Edictos. IV. Imponer las costas a
la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR.
ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mi: Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO: Pro-
SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres
veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de DICIEMBRE de 2009.- Dra. PATRICIA
V. ORTIZ ARAMAYO, Pro-Secretaria.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93796 \$ 30,00.-

Dr. Juan Carlos Correa-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera
Instancia Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, hace saber que en el **Expte
N° A-42241/09**, caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres: Mercedes
Yolanda Gill c/ Juan José Camino, se ha dictado la siguiente providencia: San
Pedro de Jujuy, 19 de Octubre del 2009.-I.-Por presentado Dr. Jorge Daniel
Toril, en nombre y representación de Mercedes Yolanda Gill, a mérito de la
copia debidamente juramentada de poder para juicios que acompaña, por
constituido domicilio procesal, por parte. II.- Atento a la demanda ejecutiva,
con preparación de vía, promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los
arts. 473 inc.2°, 475 y concordantes del C.P.C., cítase a los demandados a
Juan José Camino y Daniela Andrea Loto, en los domicilios denunciados para
que concurran ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
N° 9-Secretaria N° 18- dentro de los cinco días de notificados, a reconocer el
contenido y firma del contrato de locación cuya copia rola agregada a fs. 2 de
autos, manifieste si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último
recibo o indique el precio convenido y exprese fecha de la desocupación ,
bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido o por confeso en caso de
inconcurrencia injustificada. A los fines de notificación líbrense Cedula ley
22172 a Oficialía de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Atento lo
solicitado y lo dispuesto por los arts. 259, 261 y cctes. C.P.C., previa fianza
que deberá prestar el Dr. Jorge Daniel Toril, trábase embargo preventivo en
las proporciones de Ley sobre los haberes que tiene a percibir el Señor Juan
José Camino (D.N.I. N° 17.134.077), como dependiente de Automotores
Mercedes Diforte, hasta cubrir la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos
veintidós con 20/100 (\$ 6.822,20). A tal efecto, líbrense oficio a Automotores
Mercedes Diforte haciendo constar que las sumas retenidas, deberán ser
depositadas en el Banco Macro S.A. – Sucursal San Pedro de Jujuy- a la
orden de este Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los presentes
obrados. IV.- Trábase embargo preventivo, previa fianza que deberá prestar el
Dr. Jorge Daniel Toril en las proporciones de Ley y sobre los haberes que
tiene a percibir la Señora Daniela Andrea Loto (D.N.I. N° 24.324.349), como
dependiente de Frigoríficos Paladín S.A., hasta cubrir la suma de Pesos Seis
Mil Ochocientos Veintidós con 20/100 (\$ 6.822, 20). Al efecto, líbrense oficio
a Frigoríficos Paladín, haciendo constar que las sumas retenidas, deberán ser
depositadas en el Banco Macro S.A.-Sucursal San Pedro de Jujuy, a la orden
de este Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los presentes obrados.
V.-Notificaciones en Secretaria, martes y Jueves o el siguiente día hábil si
alguno de ellos fuese feriado. IV.-Notifíquese...Fdo. Dr. Norberto A.
Costamagna-Juez-Ante mi –Dra. Lilian Inés Conde –Prosecretaria Técnico
Judicial". Publíquese por tres veces en cinco días en diario local y boletín
Oficial por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Febrero del
2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93817 \$ 30,00.-

POCLAVA, REINALDO MATIAS D.N.I. N° 29.133.095 comunica que de
conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley
Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la
Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de
Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-
Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario
local.

04/14/21 MAR. LIQ. N° 93806 \$ 30,00.-

EL DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo
Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Cuatro, a cargo
del Dr. JULIO MOLINA. En el **Expte. N° 1358/10**, caratulado:
"ALMARAZ, MARCELO DANIEL, y otros p.s.a. ROBO EN POBLADO Y
EN BANDA CON EL USO DE ARMA DE FUEGO CIUDAD".- ha dictado
resolución cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 03 de
marzo del 2011.- Y
VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE:
I...II...III...IV...V.- Citar mediante edicto a publicar por tres veces en cinco
días en el Boletín Oficial al encartado MIGUEL ANGEL CORDOBA, cuyos
demás datos se desconocen, para que en el termino de cinco días contados a
partir de la última publicación se presenten ante este Juzgado de Instrucción
en lo Penal N° 2, Secretaria N° 4, a estar a derecho, bajo apercibimiento en
caso de inconcurrencia injustificada de declarar su rebeldía, y ordenar su
inmediata detención, según lo previsto por el artículo 140 del Código
Procesal Penal.-VI.- Notificar, hacer saber, etc. Fdo. Dr. FRANCISCO
JAVIER AROSTEGUI-Juez ante mi: Dr. JULIO MOLINA- Prosecretario".-
Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-
Secretaria Número Cuatro, marzo 03 del año 2011.- SIN CARGO.-

11/14/16 MAR. S/C

Dra. MARISA RONDÓN, Juez Habilitada en el Juzgado de Instancia
en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N°
3, en el Expte. NS **B-220638/10**, caratulado: "EJECUTIVO: NOA
CARD S.A. C/ BAREA, JORGE DANIEL" hace saber a la SR.
BAREA JORGE DANIEL que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO
que obra fs. 08 de autos: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE
MARZO DE 2010. -Por presentada la DRA. SILVINA ROSANA
MEDENICA, por constituido domicilio legal Y POR PARTE EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE NOA CARD S.A. a mérito del
poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada

adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y c.c. del C.P.C., líbrense en contra de la demandada Sr. BAREA, JORGE DANIEL en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.072,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (05) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2-Secretaria n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.). -Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) -FDO.DRA. MARISA RONDÓN -JUEZ HABILITADO- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-ES COPIA, Providencia fs. 13., SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio DE 2010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR./DRA. SILVINA ROSANA MEDENICA, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. BAREA JORGE DANIEL las partes pertinentes de la providencia de fs. 08 de autos, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C de la Peia.-Para el caso que el demandado SR. BAREA, JORGE DANIEL, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente en Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.-FDO. DRA MARISA RONDÓN-JUEZ ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO- ES COPIA- Publíquese en EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de JUNIO de 2.010.

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93837 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 230.242/10**, caratulado: "SUMARIO POR ESCRITURACION: RIVERO DE BENICIO, IVANA ROSA; BENICIO JULIO RICARDO C/LAVALLE S.A.", hace saber a la demandada LAVALLE S.A. que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda y ordenar a la razón social LAVALLE S.A., que en el plazo de quince días (15) contados desde la notificación de la presente, proceda a escriturar el inmueble individualizado como: Parcela N° 07, Manzana 11, Padrón C-1912, que forma parte del Country Club Las Delicias S.A., a favor de sus adquirentes Sra. IVANA ROSA RIVERA DE BENICIO DNI N° 24.009.511 y del Sr. JULIO RICARDO BENICIO DNI N° 11.663.603, ello en cumplimiento de lo pactado en la cláusula quinta del Convenio suscripto en fecha 21 de Enero del año 2004; y bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en caso de incumplimiento. 2.- Intimar a la demandada para que dentro del plazo de cinco días (5) proceda a designar al escribano público que intervendrá en la operación, bajo apercibimiento de ser designado por el juzgado. 3.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto existan pautas para ello (Art. 19 Ley 1687/46). 5.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cedula y mediante edictos. Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ - ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011.

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93831 \$ 30,00.-

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° II, en el **Expte. B- 233.557/10**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: PONCE MARIO MARCELINO c/ DIAZ RAMONA BEATRIZ", se ha dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2010. Por presentada la Dra. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ en nombre y representación de MARIO MARCELINO PONCE, por acreditada la representación invocada a mérito del Poder General para juicio que en fotocopia debidamente juramentada acompaña, por parte y por constituido domicilio legal.- Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. Del CPC).- De las pruebas ofrecidas, téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado de la demanda a la accionada RAMONA BEATRIZ DIAZ por el termino de Quince días, con más un día de ampliación legal en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciando bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual (término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).-Notifíquese art. 155 del C.P.C. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.- Atento las constancias obrantes en autos y lo peticionado por la actora notifíquese la providencia de fs. 10 por edictos, el que deberá publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese por cédula.- FDO.: DR. JORGE EDUARDO MEYER JUEZ-ANTE MI-DRA. MARIA LAURA CABALLERO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2.011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93836 \$ 30,00.-

La DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia, Sala Primera, Vocalía III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° 231089/10**, caratulado: "FILIACION, IMPUGNACION DE PATERNIDAD GALARZA, MARTA MONICA C/ PIZARRO MARIO (SUCESTORES); GALARZA, VALERIO", hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 7 de diciembre de 2010.- I.- Téngase por presentada la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en nombre y representación de los ausentes, Sres. VALERIO GALARZA Y HEREDEROS DEL SR. MARIO PIZARRO, por parte y constituido domicilio legal, cesando la intervención del Dr. Isidoro Arzud Cruz.- II.- Notifíquese al Sr. HERNAN PIZARRO, en su calidad de sucesor del Sr. MARIO PIZARRO, Ens. Domicilio real mediante oficios y al Sr. VALERIO GALARZA, atento a la imposibilidad de conocer su paradero, durante CINCO (5) DIAS los pertinentes EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- III.- Intímase al Dr. Escudero a dar cumplimiento con los oficios al Registro Civil, ordenados en el proveído de fecha 8 de Octubre.- IV.- Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Juez, ante mi DRA. SANDRA RAMIREZ, Secretaria.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93833 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. No. B-54407/00** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ELSA CACERES c/ ESTADO PROVINCIAL", **citase y emplazase** a los Sres. JERONIMO LUERE, CARLOS APARICIO, PEDRO PABLO LUERE, VICTORIA DE GARNICA, PEDRO GARNICA, ROBERTO GARNICA Y ROBERTO SEGOVIA para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a tomar conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 23 DE FEBRERO DE 2.011.-

09/14/18 MAR. LIQ. N° 93816 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ D E PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11 en el **Expte. N° B-216533/09** caratulado: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ZURUETA, LUCIO C/ MENDOZA, MARTA MARIANA; BAEZ, CARLOS GUSTAVO", **cita y emplaza** a la demandada MARTA MARIANA MENDOZA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.796,75) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.359), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo sita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93838 \$ 30,00.-

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Número Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Seis, a cargo del Dr. ALEJANDRO HERRERA, en el **Expte. N° 08/11**, caratulado: Gerónimo Tejerina, José Luis (menor) y Singh, Franco Sebastián p.s.a. Coautoría de Robo Ciudad, (sum. Policial N° 1878 Letra T/11).- ha dictado el siguiente Resolución cuya parte dispositiva expresa: "...Salvador de Jujuy, nueve de marzo del 2011.- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) I.- **Citar** por edictos al inculpado José Luis Gerónimo Tejerina, (menor), para que esté a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada.- II.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez -Ante mi: Dr. Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria Numero seis, 09 de marzo del año 2011.- SIN CARGO.-

14/16/18 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de **ZENTENO SANTIAGO FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2010.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93798 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSEFINA ARAMAYO, L.C. 3.626.172.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93809 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los bienes de **DOMINGA CUSSI, D.N.I. 3.322.652.-** Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 08 de febrero de 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93805 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DESIDERIA ZAMBRANO Y NICASIO SANCHEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93815 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HUGO EDUARDO VEGA, D.N.I. N° 8.195.562.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 15 de febrero de 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93802 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SERAFIN ONORATI, D.N.I. N° 0.409.407.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1° de diciembre de 2010.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93801 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGO EUSEBIO MATCOVICH.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 10 de febrero del 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93799 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARÍA N° TRES (3), cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS HABILES a los herederos y acreedores del Sr. **PEDRO AGUSTIN RIZO PATRON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de febrero del 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93818 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LEONARDO SANTOS RAMIREZ (EXPT.E. N° 46893/10).-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 07 de diciembre de 2010.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93812 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6.- cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TOLABA HERMENEGILDO, D.N.I. 7.269.830.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2011.-

09/11/14 MAR. LIQ. N° 93814 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIA DOMINGA ALE, L.C. 8.922.713.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2010.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93821 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDRES NESTOR PRUDENCIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de diciembre de 2010.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93823 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA Secretaria habilitada del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ISMAEL JULIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria habilitada: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

11/14/16 MAR. LIQ. N° 93824 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **CELIA CILIA BORDA D.N.I. N° 3.174.825.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93847 \$ 25.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B-248557/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO” de **EDUARDO ROBERTO SANCHEZ,** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: Dra. FEDERICO M. MERCADO, FIRMA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93840 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CANDELARIA CESILIA MANCILLA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93832 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA DEL CARMEN COLL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93829 \$ 25.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. SAJAMA PALMIRA PABLA.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93834 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SRA. OLGA IRENE GUADAGNI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2010.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93842 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE LA PROLVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-248461/11, caratulado: “SUCESORIO GONZALEZ ADOLFO ERNESTO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADOLFO ERNESTO GONZALEZ L.E. N° 3.999.840.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2011.-

14/16/18 MAR. LIQ. N° 93835 \$ 25.00.-